

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/06/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170010600	Verbal	DARIO ECHAVARRIA CESPEDES	CLEMENTE ALONSO RUGE RONCANCIO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$4.095.451, a corte 25 de octubre del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	30/05/2023		1
76001310300319971338200	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA FINANCIERA COMPARTIR	EDUARDO ESCOBAR LORA Y OTRA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$56.445.273,91, al 28 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	30/05/2023		1
76001310300320110012800	Ejecutivo Mixto	COMCEL COMUNICACION CELULAR SA	MANGO COMUNICACIONES LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA REVOCAR los numerales 2° a 5° del 1097 del 4/05/2023, por medio del cual se dispuso fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate del inmueble signado con MI 3702418, conforme lo expuesto en la parte considerativa. La decisión referida en el numeral 1° del citado proveído, se mantendrá incólume. -OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que se sirvan realizar las gestiones a que haya lugar, con el fin de corregir la anotación No. 006 del certificado de libertad y tradición del inmueble signado con MI 3702418, en el sentido de indicar que la medida de embargo sobre el citado bien fue decretada sobre los derechos de propiedad de los demandados José Norberto Benjumea Arboleda, María Arboleda de Benjumea, José Norbey Benjumea Arboleda y María Eugenia Benjumea Arboleda y no como quedó inscrita. Por secretaría, líbrese la comunicación de rigor, remitiendo copia del oficio No. 0628 del 12/08/2011 y del oficio # 280 del 26/02/2013.	20/06/2023		1
76001310300320110012800	Ejecutivo Mixto	COMCEL COMUNICACION CELULAR SA	MANGO COMUNICACIONES LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado José Norberto Benjumea Arboleda, identificado con C.C. No. 16.450.048, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-232714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría líbrese la comunicación	20/06/2023		1

				pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada.			
76001310300320190010700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTECPOL	LUIS MARCIAL MONTAÑO FORONDA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario la documentación obrante a ID 42 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	05/06/2023		1
76001310300520200016700	Ejecutivo Singular	ALFREDO GOMEZ BARONA	CONSTRUCTORA ALPES S.A. EN CONCORDATO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$779.728.041, a corte 22 de marzo del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/05/2023		1
76001310300520220011000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVICIOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo nacional de Garantías por valor total de (\$89.706.683), al 28 de marzo de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	30/05/2023		1
76001310300520220011000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVICIOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Bancolombia S.A. para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	30/05/2023		1
76001310300620170025700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GUILLERMO GOMEZ GOMEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$265.708.451, a corte 31 de marzo del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -una vez quede en firme la presente providencia, ingresar nuevamente al Despacho para decidir sobre el pago de los depósitos judiciales.	30/05/2023		1
76001310300620190029100	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS ALVAREZ PATIÑO	ELSA YOLANDA MANZANO URBANO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	31/05/2023		1
76001310300720140047000	Ejecutivo Singular	LISIMACO PAZ RODRIGUEZ	PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALES PRONET S.A.	Auto decide sobre objeción OBS. -NEGAR la objeción interpuesta por la parte demandada, con base en las razones dadas en la parte motiva. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.345.983.000, a corte 28 de febrero del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	31/05/2023		1
76001310300720140047000	Ejecutivo Singular	LISIMACO PAZ RODRIGUEZ	PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALES PRONET S.A.	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Promiscuos Municipales de Restrepo - Valle (Reparto), para la práctica de la diligencia de secuestro los derechos de dominio y posesión que tenga el demandado ARMANDO CARABALI ARARAT, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-684769;	05/06/2023		1

				facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.		
76001310300820190009800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ	Auto decide sobre nulidad OBS. -Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítase en cuaderno separado la solicitud de nulidad presentada por el extremo pasivo. -Del incidente presentado, córrase traslado a la parte incidentada, por el término de tres (3) días conforme y para los efectos del numeral 2º del artículo 129 del Código General del Proceso.	05/06/2023	1
76001310300820200006400	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	GENESIS BTL AGENCIA DE PUBLICIDAD SAS HOY GENESIS INTERACTIVA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	01/06/2023	1
76001310300820220025300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	KAMEX FISIOTERAPIA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	01/06/2023	1
76001310300920220008000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CLAUDIA VIVIANA SEPULVEDA MACANA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías para que se sirva aclarar, conforme por lo establecido en precedencia. -DIFERIR la decisión con relación a la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Bancolombia, hasta tanto el Fondo Nacional de Garantías se pronuncie respecto a lo requerido.	31/05/2023	1
76001310301020200000200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DORA LILIA AGUDELO GUERRERO	Auto decide sobre remanentes OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, los informes presentados por el secuestre nombrado en el presente asunto, obrantes a ID 73 y 77 del cuaderno principal del expediente digital, para lo que estimen pertinente. -OFICIAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Obando (V) informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada Dora Lilia Agudelo Guerrero, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada a este despacho. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76-497-40-89- 001-2022-00249-00.	05/06/2023	1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)